



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BANCO POPULAR

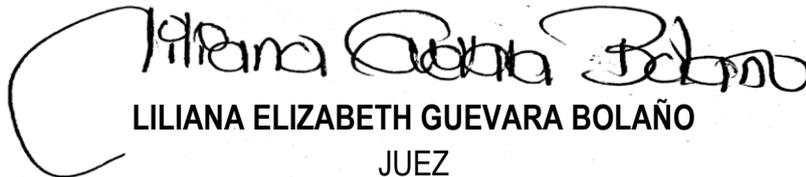
Demandado: DAVID ANDREI VARGAS RUGE

Rad. 110014189037-2020-00217-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., procede el despacho de oficio a corregir el auto de fecha 22 de julio de 2020, que libró el mandamiento de pago, en el sentido de señalar que el nombre correcto del demandado es **DAVID ANDREI VARGAS RUGE**, y no como allí se indicó.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada junto con la orden de pago librada.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 29 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 074

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS